



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDO DE CONCEJO NRO. 016-2014-MPH/CM.**

**VISTO:**

El acta de sesión del concejo Municipal de fecha veintiocho de febrero del dos mil catorce, el dictamen Nro. 004-2014-MPH/SR-PCDS, sobre propuesta de convenio de cooperación inter institucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°413-2013-MPH/A-37 de fecha 04 de diciembre del 2013, la Lic. Maritza Sacsara Meza – Gerente de Desarrollo Humano, remite a la Gerencia Municipal la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Local de Huamanga y la Municipalidad Provincial de Huamanga" con la finalidad de crear, desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio que permitan la realización de actividades educativas, culturales, formación, capacitación, especialización para contribuir al mejoramiento del trabajo educativo en educación temprana, nivel Inicial y programas de atención no escolarizado de educación inicial – PRONOEI, localizado en Asentamientos Humanos, de intervención de la Municipalidad, que fortalezca de manera prioritaria el desarrollo integral de los niños.

Que, de la revisión de la propuesta de Convenio, en la Clausula Tercera, señala un conjunto de compromisos con incidencia presupuestal para ello mediante Informe N°618-2013-MPH/17.18, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, señala de que no se encuentra previsto en el presupuesto para el financiamiento de los compromisos indicados por parte de la Municipalidad señalado en la presente propuesta.

Que, mediante Opinión Legal N°14-2014-MPH/16, la Oficina de Asesoría Jurídica, declara favorable la suscripción del citado Convenio, previa la subsanación de las observaciones señaladas. Recomendando que la Gerencia de Desarrollo Humano, que no deberá generar gastos adicionales por no estar previsto en el PIA – PIM 2014, bajo responsabilidad debido a que no cuenta con disponibilidad presupuestal conforme a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, puesto a debate en el pleno del concejo y recogiendo las observaciones propuestas de parte de los señores regidores se somete a votación aprobándose por unanimidad el dictamen puesto a consideración.



Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el dictamen 004-2014-MPH/SR-PCDS, proveniente de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, sobre propuesta de convenio de Cooperación Inter institucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local y la Municipalidad provincial de Huamanga, que dictamina **DESFAVORABLE**, la suscripción del convenio por los fundamentos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General el archivamiento donde corresponda y la comunicación respectiva.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a Secretaria General, a la Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBIA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
AMILCAR HUANCHUARI TORRES  
ALCALDE